

**ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL QUINCE (15-2015).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles ocho de julio del año dos mil quince, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, de la de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Tomás Antonio Padilla Cámbara, Decano en Funciones, de la de Agronomía; Msc. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y

Sociales; Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Doctor José Francisco de Mata Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

### **Audiencia a la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los integrantes de la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y de manera audiovisual se refieren al trabajo que han desarrollado de febrero a junio del año en curso dentro de la Metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo proceden a informar sobre las actividades y acuerdos a los que han llegado y solicitan la aprobación de la disponibilidad de los recursos financieros que soporten las actividades planteadas, y las contrataciones de las personas de apoyo; para no invertir en personal para tesorería, la Coordinadora General de Planificación puede desarrollar la administración de esos fondos. Asimismo solicitan dar formal posesión a los integrantes de la Comisión Consultiva de Transparencia –CCOST- y se brinde el apoyo en la divulgación del proceso por medio de la correspondencia oficial interna y externa en las distintas unidades académicas sobre el proceso de Reforma Universitaria. Miembros del Consejo Superior Universitario expresan algunas inquietudes y planteamientos en torno al tema, las cuales fueron respondidas por miembros de la Comisión Bipartita, por lo que luego de varias intervenciones

tanto de miembros del Consejo Superior Universitario como de miembros de la Comisión Bipartita, refiriéndose a la importancia de la participación de todos los representantes nombrados en la Comisión Consultiva de Transparencia –CCOST-, se retiran del salón de sesiones y agradecen el espacio concedido.

**PRIMERO:** **Información sobre el avance de la Reforma Universitaria.**

3

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información sobre el avance de la Reforma Universitaria expuesto por la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria recibidos en audiencia el día de hoy, quienes de manera audiovisual presentaron el informe que detalla las actividades y acuerdos alcanzados, manifestando que el documento de la Metodología y bases para la organización de la Reforma Universidad de San Carlos de Guatemala, define que la Comisión Consultiva de Seguimiento y transparencia –CCOST- será la responsable de ejecutar la Fase Preparatoria y tiene como objetivo velar y promover la comunicación, divulgación y socialización de dicha Fase y apoyará el proceso de elección para la conformación de las diferentes comisiones de la reforma universitaria y demás actividades vinculantes, por lo que solicitan a este Órgano de Dirección dar posesión formal a los integrantes de dicha Comisión, así como la disponibilidad presupuestaria de los recursos financieros destinados a la fase preparatoria y el apoyo en la divulgación del proceso por medio de la correspondencia oficial interna y externa en las diferentes unidades académicas sobre el proceso de Reforma Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, discusión y deliberación respecto a la integración de la Comisión Consultativa de Transparencia –CCOST-, el presupuesto y su amplia divulgación; así como propuestas, consideraciones e inquietudes de sus miembros **ACUERDA: 1) Aprobar la asignación presupuestaria para la implementación de la metodología para Reforma Universitaria, destinada para la fase preparatoria que cubrirá los recursos necesarios para contratar al personal administrativo de apoyo, así como los insumos, materiales que se utilizarán en la referida fase dentro del proceso de**

**Reforma Universitaria, para lo cual se encarga a la Coordinadora General de Planificación el manejo y ejecución del mismo, de manera paulatina según el desarrollo de la fase preparatoria. 2) Brindar el apoyo de la divulgación del proceso de Reforma Universitaria, como una estrategia de comunicación a través de los medios de comunicación internos y externos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Ratificar lo acordado por este Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2015 de sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, donde se aprueba el documento que contiene la Metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria; así como el nombramiento de los Representantes del Consejo Superior Universitario y la Representación de la Asociación Estudiantil Universitaria. 4) Instruir a todas las unidades académicas y administrativas, que brinden el apoyo correspondiente en el desarrollo de la metodología de la Reforma Universitaria. 5) Dar formal posesión a los integrantes de la Comisión Consultiva de Seguimiento y transparencia –CCOST- a través de la Secretaría General, con la participación del Señor Rector y miembros del Consejo Superior Universitario. Dicha Comisión queda integrada por los miembros de la Comisión Bipartita que trabajaron la metodología y sus suplentes, y los Representantes nombrados por el Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2015.**

**SEGUNDO:**

**Información de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proceso y acciones legales en torno al caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la información emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al proceso y acciones legales en torno al caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”, requerida en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 14-2015. La Dirección de Asuntos Jurídicos informa lo siguiente:

Proyección legal para resolver controversias relacionadas al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC- EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, USAC”.

1. El Consejo Superior Universitario, nombra el 16 de junio de 2015, una comisión para conciliar lo relacionado al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC- EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, USAC”, con COCISA por medio de su Representante Legal.
2. El 19 de junio de 2015, la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, concertó reunión con el Representante Legal de COCISA, para iniciar la etapa de conciliación, sin embargo este se excusó por medio de sus abogados, y por medio de ellos se le cita nuevamente.
3. El 24 de junio de 2015, la Comisión del CSU y el Representante Legal de COCISA, se reúnen y manifiesta el Ingeniero Rafael Ángel Díaz Samos, en nota REF.: RD guion trescientos seis guion dos mil quince (REF.:RD-306-2015) de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, que su representada está dispuesta a devolver el anticipo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE CUNOC- EN



LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, USAC”, sin embargo solicita que se reconozca económicamente a la Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima lo invertido en el avance de los renglones de trabajo ejecutados y los gastos efectuados, por su parte la comisión designada por el Consejo Superior Universitario, requiere al Representante Legal de la Compañía Constructora de Obras Civiles Sociedad Anónima, Ingeniero Rafael Ángel Díaz Samos, la devolución total del dinero dado en anticipo más intereses del proyecto.

4. El Consejo Superior Universitario da por agotada la vía conciliatoria y se inicia el Arbitraje.
5. Dentro del Proceso de Arbitraje, es posible intentar la Transacción, y para el efecto la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la Dirección General de Administración, solicita Opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre viabilidad de reconocer al Contratista los gastos en que incurrió como oferente más el avance de los renglones ya ejecutados de conformidad con la auditoria de infraestructura realizada por la Contraloría General de Cuentas.
6. Si la opinión de Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es favorable se SOLICITA la opinión de Jurídico de la Contraloría General de Cuentas.
7. Si la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría, se pronuncia favorable a la Opinión de Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se iniciará por parte de la Dirección General de Administración el procedimiento de cálculo de costos de oferente más la recepción parcial de los renglones ejecutados y la liquidación.
8. Una vez realizada la Liquidación y aceptada por el contratista y avalada por la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS se rescinde el Contrato entre COCISA y USAC.

***Procedimiento a seguir en la substanciación del procedimiento Arbitral***

***1. MATERIAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE ARBITRAJE***

Se aplica en todos los casos en que una controversia se refiera a materias en las que las partes interesadas tengan libre disposición conforme a derecho.

Pero no podrá aplicarse si una ley prohíbe expresamente el arbitraje o señala un procedimiento especial para el caso de que se trate.

## **2. PREEXISTENCIA DE UN ACUERDO DE ARBITRAJE**

Es el acuerdo por el que los contratantes deciden, en caso de que surja entre ellos controversias con respecto a una relación contractual, someter esas controversias al procedimiento de arbitraje. En el presente caso existe una cláusula contractual que faculta este procedimiento.

## **3. NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS**

Las partes pueden acordar el procedimiento para el nombramiento de los árbitros o someterse al reglamento de la entidad encargada de administrar el arbitraje

## **4. FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Si no hubiere acuerdo entre las partes, cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros nombrarán un tercero. Se nombrará como Presidente al de mayor edad.

Si una parte no nombra al árbitro dentro del plazo de quince días de ser requerida por la otra parte, la designación será hecha por el Juez de Primera Instancia de lo Civil y Mercantil donde se lleve a cabo el arbitraje.

## **5. DEMANDA Y CONTESTACION**

Dentro del plazo convenido por las partes o determinado por el tribunal arbitral el demandante alegará los hechos en que funde la demanda; los puntos controvertidos y el objeto de la demanda.

## **6. AUDIENCIAS Y ACTUACIONES POR ESCRITO**

Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral decidirá si celebra audiencias para la presentación de pruebas o alegatos orales; o si actuará sobre la base de los documentos aportados y demás pruebas.

## **7. TRANSACCION**

Si durante las actuaciones arbitrales las partes llegan a una transacción que resuelva el litigio y el tribunal arbitral no se opone, hará constar la transacción en forma de laudo arbitral en los términos convenidos por las partes.

## **8. ANTICIPO DE GASTOS Y HONORARIOS**

*Los árbitros o la institución encargada de la administración del arbitraje les asiste el derecho de exigir a las partes un anticipo de los fondos necesarios para atender la retribución de los árbitros y gastos de administración del arbitraje*

### **LEYES APLICABLES:**

*Artículos 103 de la Ley de Contrataciones del Estado; 71 del Reglamento de la misma ley; 3, 4, 9, 10, 13, 15, 23, 24, 26, 28, 29, 39, de la Ley de Arbitraje Decreto Número 67 – 95 del Congreso de la República.*

En cuanto a que sí en este momento el Consejo Superior Universitario debe iniciar acciones penales relacionadas con el proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC- EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, USAC, a efecto de no incurrir en el delito de omisión de denuncia, estimamos que:

- Hasta el momento, en lo actuado por la Contraloría General de Cuentas, la auditoría interna de la Universidad y otras dependencias administrativas relacionadas con este proceso, no se señala la comisión de ilícitos penales que el Consejo Superior Universitario tenga la obligación de denunciar.
- El Examen Especial del periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2013 al 31 de julio de 2014 / Visita Técnica De Campo emitido por la Contraloría General de Cuentas, así como el documento identificado con Referencia A-587-2014/0550, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revelan incumplimientos, falencias e irregularidades administrativas que dieron lugar a la suspensión definitiva del proyecto de mérito.
- Con la misma seriedad e importancia debe el Consejo Superior Universitario, estar atento a los resultados de fiscalización realizados por la Contraloría General de Cuentas, para tomar las acciones pertinentes en el momento correspondiente.



Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, discusión y deliberación en torno al caso, así como lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, las intervenciones, inquietudes y consideraciones de sus miembros **ACUERDA:** 1) **Agotar el procedimiento legal administrativo, según los lineamientos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”, con el objeto de recuperar el dinero dado en anticipo más intereses, conforme lo establece la ley y lo prevé el contrato de obra en la clausula XV.** 2) **Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda a solicitar a las instancias pertinentes y a las personas señaladas en el Informe de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas, que se relacionan con el caso del proyecto de la “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las escuelas de medicina y odontología del centro universitario de occidente –CUNOC-, en la ciudad de Quetzaltenango, USAC”, un informe circunstanciado de lo actuado, de los cargos señalados y de las irregularidades indicadas en dichos informes; para ser trasladados a las instancias correspondientes en la Universidad de San Carlos, para el análisis de los mismos y lo que legalmente sea procedente en cada uno de los casos.** 3) **El Consejo Superior Universitario, se reserva el derecho de tomar las acciones legales y penales pertinentes, en el momento en que se obtengan los resultados de fiscalización correspondiente, realizada por la Contraloría General de Cuentas.**

**VOTO RAZONADO POR ESCRITO:**

“Dejo constancia que en el caso del Proyecto de Construcción de un Edificio para Clínicas, Laboratorios y Aulas para el CUNOC, este Consejo Superior Universitario no debe caer en la situación de incumplimiento de deberes y omisión de denuncia, ya que se han identificado falacias e irregularidades administrativas. ff) Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel,

Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.”

**TERCERO:** Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que autorice la ampliación de plazo para la liquidación de expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores, pendientes de liquidar.

10

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Ref.ATH: 446-2015 emitida por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, donde solicita se autorice la ampliación de plazo para la liquidación de expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores, pendientes de liquidar, aprobada en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 11-2015, para el 31 de julio de 2015. Dicha ampliación permitirá cancelar salarios a docentes contratados durante el segundo semestre 2014, ya que con fecha 10 de junio de 2014 fue recibida la Póliza de Diario No.442, Ampliación No.45-15 en la que se autoriza la disponibilidad presupuestal, mismo que no fue posible concluirlo por falta de firmas en contratos y documentación de respaldo para elaboración de contrato, ya que durante el mes de junio el personal docente se encontraba de vacaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y consideraciones del Director General Financiero, **ACUERDA: Autorizar la ampliación del plazo para la liquidación de expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores, pendientes de liquidar, aprobada en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 11-2015, hasta el 31 de julio de 2015.**

**CUARTO:** Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de

**Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se otorgue dispensa para el nombramiento del Lic. Jesús Guzmán como Director de la Escuela de Bibliotecología del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que se otorgue dispensa para el nombramiento del Lic. Jesús Guzmán como Director de la Escuela de Bibliotecología del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, según la transcripción del Punto DECIMO SÉPTIMO del Acta No.23-2015 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, dado que es Profesor Interino, tiene las calidades que lo acreditan para ocupar y desempeñar el cargo y se desempeñó en el mismo durante el primer semestre 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Otorgar dispensa para el nombramiento del Lic. Jesús Guzmán como Director de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.***

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Tomás Antonio Padilla Cámara, MSc. Byron Alfredo Rabé Rendón, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana

María Azañón Robles, Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Leonidas Ávila Palma, Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Dr. José Francisco de Mata Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas; (9:30) Sr. Luis Roberto Orellana López; (9:00) Sr. Erickson Javier González Lemus; (10:30) Lic. Federico Borrayo Pérez, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios; (14:00) Sr. Francisco Javier García Mejía.

2. Presentan excusa: Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, por problemas de salud y Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.